

### RESTRICCIÓN IMPUESTA POR COREA A LAS IMPORTACIONES DE AVES DE CORRAL PROCEDENTES DE TAILANDIA

#### Declaración de Tailandia en la reunión celebrada los días 10 y 11 de junio de 1998

Recordarán ustedes que, en las reuniones novena y décima de este Comité, la delegación de Tailandia manifestó su preocupación ante la restricción impuestas por Corea a la importación de carne de aves de corral procedentes de Tailandia. No es nuestra intención en la reunión de hoy repetir todos los detalles del problema, pese a que la restricción impuesta por Corea a las importaciones de carne de aves de corral no fue notificada, y, según lo entendemos, continúa estando en vigor y a que, aunque solicitamos una explicación de las razones de dicha restricción, aún no hemos recibido respuesta. Sin embargo, se han realizado ciertos progresos en la materia como resultado de las consultas bilaterales celebradas con anterioridad a esta reunión, que se tratarán con detalle más adelante.

Entretanto, la República de Corea ha presentado una propuesta de modificación de su Código Alimentario, contenida en la notificación G/SPS/N/KOR/44. De acuerdo con la notificación, el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social de la República de Corea propone la modificación del Código Alimentario de su país con el objetivo de aumentar la seguridad alimentaria y de armonizar las prescripciones de dicho código en materia de seguridad con las normas, directrices y recomendaciones internacionales. En principio, acogemos con agrado esa iniciativa.

No obstante, según entendemos, la modificación del Código Alimentario recientemente propuesta exige que todo tipo de carne (incluida la de aves de corral) que entre en el mercado coreano esté libre de una serie de microorganismos, entre los que se incluye la *Listeria monocytogenes*. Asimismo, la autoridad coreana que se ocupa de las importaciones mencionó la presencia de *Listeria monocytogenes* como motivo del rechazo, hasta la fecha, de al menos dos partidas de carne de aves de corral congelada procedentes de Tailandia (el más reciente de estos incidentes ocurrió en febrero de 1998). En consecuencia, todo esto nos induce a pensar que la propuesta de modificación del Código Alimentario de Corea tiene en realidad el único objetivo de cubrir retroactivamente la medida encaminada a restringir las importaciones de carne.

Creemos que la mencionada medida limita nuestras exportaciones y no se basa en las normas internacionales pertinentes, en particular en la recomendación de la Comisión Internacional de Especificaciones Microbiológicas de los Alimentos. Por lo tanto, hemos expresado la preocupación antes mencionada en nuestra correspondencia con la autoridad coreana responsable de la propuesta.

La respuesta del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social y de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos de Corea no arrojó ninguna luz sobre nuestra pregunta, ya que solamente señalaba que la modificación del Código Alimentario referente a la seguridad de los productos para la alimentación de animales, que incumbe actualmente al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social y a la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos de Corea, próximamente pasará a ser competencia del Ministerio de Agricultura y Silvicultura.

Antes de la reunión formal del Comité, la delegación de Tailandia celebró consultas bilaterales con la delegación de la República de Corea. En el curso de las mismas, la delegación de Corea nos informó de lo siguiente:

- La modificación del Código Alimentario vigente se basaba en el reconocimiento de que lo prescrito en ese Código podía no estar conforme con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- En vista de la reestructuración de la autoridad competente responsable de esta cuestión, todo el trabajo relacionado con la modificación del Código Alimentario vigente referente a la seguridad de los productos para la alimentación de animales sería transferido al Ministerio de Agricultura y Silvicultura, y la delegación coreana creía que ese Ministerio consideraría favorablemente las observaciones formuladas por Tailandia.

También solicitamos a la República de Corea, por conducto de su delegación, que no aplicara el Código Alimentario vigente en base a los resultados de las pruebas relativas a la *Listeria monocytogenes* durante el proceso de modificación del Código Alimentario.

Tailandia desea manifestar que aprecia los progresos realizados por la República de Corea en la materia y que espera resolver esta cuestión en un futuro muy próximo.

Asimismo, nos reservamos los derechos que nos asisten en el marco de la OMC para seguir adelante con esta cuestión.

---